

710

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 274-2020

GUATEMALA, 28 DE ENERO DE 2020

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- ha solicitado la aprobación de la prórroga del Contrato Administrativo número: DIGEDUCA-28-2019-L, suscrita el 10 de enero de 2020, por la Licenciada Luisa Fernanda Müller Durán, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la continuidad en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la prórroga del Contrato Administrativo número: DIGEDUCA-28-2019-L, suscrita el 10 de enero de 2020, por la Licenciada Luisa Fernanda Müller Durán, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la continuidad en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO PRORROGADO	UNIDAD EJECUTORA	Monto Total en quetzales por prórroga
DIGEDUCA-28-2019-L	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-	Q.77,568.78

Artículo 2. El plazo de prórroga acordado es de TRES (3) MESES, contados a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Artículo 3. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
 CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Héctor Antonio Cermeño Guerra
 HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEDUCA-28-2019-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, la Licenciada **LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos treinta espacio catorce mil quinientos veintidós espacio cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEDUCA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero setenta y siete guion dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (2) de enero de dos mil nueve (2009) y de la certificación del acta número ocho guion dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (2) de enero de dos mil nueve (2009), asentada en el folio número cero setecientos noventa y tres (0793) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEDUCA**, ubicada en Avenida Reforma, edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo (8º.) nivel, ocho guion sesenta (8-60), zona nueve (9), de esta ciudad, oficinas ochocientos uno a ochocientos seis (801 a 806). Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y tres (43) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala.





Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), Folio novecientos uno (901) del Libro doscientos ochenta y nueve (289) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (5466819-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única y número quinientos setenta y tres mil novecientos catorce (573914), Folio novecientos ochenta y nueve (989), del Libro quinientos treinta y cinco (535) de Empresas Mercantiles, categoría sucursal, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta y dos guion cincuenta y nueve (32-59), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE**

[Handwritten signature]


 2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,
Utatlán II
Tels.: 24395342 Fax: 24347024
Guatemala, C.A.
e-mail: cleanomac@hotmail.com
[Handwritten signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable.

SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO. El día veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DIGEDUCA-28-2019-L**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-**. Dicho contrato fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número quinientos noventa y ocho guion dos mil diecinueve (598-2019), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley Contrataciones de Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la DIGEDUCA, por medio del Oficio 713/2019 Dgeduca de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo que dichos servicios son esenciales para mantener un ambiente limpio dentro de las instalaciones de dicha Dirección no pueden interrumpirse o dejar de prestarse sin consecuencias negativas para su funcionamiento, las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro del expediente, la solicitud de prórroga según Oficio número un mil ciento veinticuatro guion dos mil diecinueve (1124-2019) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) suscrita por el Doctor Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y carta de fecha uno (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) suscrita por el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, Representante Legal de "LA CONTRATISTA" donde se acepta continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y




68

características convenidas en el contrato original, a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).** **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.77,568.78)**, por los tres (3) meses de prórroga del contrato referido, a razón de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (Q.25,856.26)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinte guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2020-1113-0008-120-01-00-000-002-199-0101-11000-0000-0000), respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que consta en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrá hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la presente prórroga, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual a la prórroga del plazo contractual. Esta garantía respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", asimismo podrá hacerse efectiva si "LA





2a. Calle "A" 32-51, Zona 4,
Usulután II
Tels.: 24395342 Fax: 24347225
Guatemala, C.A.
e-mail: cleanomatic@hotmail.com

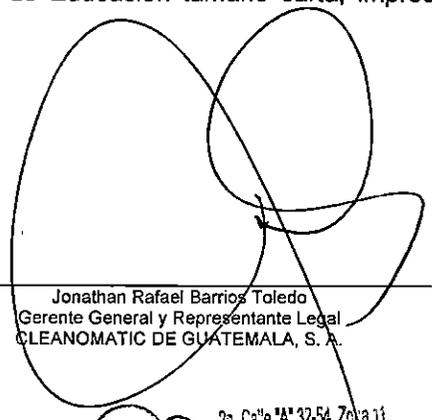


67

CONTRATISTA” incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, “EL MINISTERIO” deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Luisa Fernanda Müller Durán
Dirección General de Evaluación
e Investigación Educativa -DIGEDUCA
Ministerio de Educación

Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A.



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,
Utatlán II
Tels.: 24395342 Fax: 24347024
Guatemala, C.A.
e-mail: cleanomatic@hotmail.com

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

60



ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.

1a. Av. 15-36, zona 10 Guatemala C.A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ENDOSO DE PRORROGA A LA PÓLIZA DE FIANZA

No.C-2 201901015

REFERENCIA

FIANZA No. C-2 201901015
FIADO: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MONTO: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.7,756.88)

PARA GARANTIZAR: el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEDUCA-28-2019-L, de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACION EDUCATIVA -DIGEDUCA-, EN EL LOTE NÚMERO CUATRO (4), conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento

Por medio del presente documento ASEGURADORA SOLIDUM, S.A., HACE CONSTAR: Que la Póliza de Fianza anotada en referencia queda PRORROGADA por el período comprendido del UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE al TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, según contrato de prórroga de fecha diez de enero de dos mil veinte .

Este endoso se emite bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, de la cual forma parte integrante.



Aseguradora Solidum, S.A.

10 de ENERO de 2020

ASEGURADORA
Solidum
PROTEGE TU FUTURO

Firma Autorizada

Correlativo - 6

FORMULARIO E Nº 002023



SOTR1086290

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE: C-2

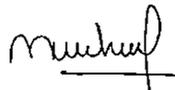
POLIZA No. 201901015

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

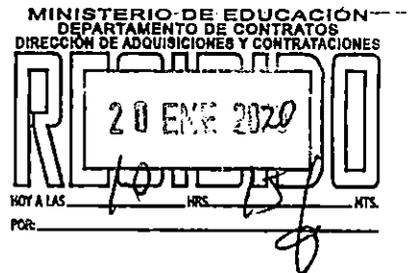
Fecha de Emisión de la POLIZA: el 10 de ENERO de 2020

Se extiende la presente constancia el 10 de ENERO de 2020

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.



ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO



ASEGURADORA SOLIDUM, S.A.

1a. Av. 15-36, zona 10 Guatemala C.A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ENDOSO DE PRORROGA A LA POLIZA DE FIANZA

No.C-2' 201901015

REFERENCIA

FIANZA No. C-2-201901015

FIADO: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION

MONTO: SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.7.756.88)

PARA GARANTIZAR: el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIGEDUCA-28-2019-L, de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve y por medio del cual nuestro Fiado se obliga a la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRRECCION GENERAL DE EVALUACION E INVESTIGACION EDUCATIVA DIGEDUCA, EN EL LOTE NUMERO CUATRO (4), conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento

Por medio del presente documento ASEGURADORA SOLIDUM,S.A. HACE CONSTAR: Que la Póliza de Fianza anotada en referencia queda PRORROGADA por el periodo comprendido del UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE al TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, según contrato de prórroga de fecha diez de enero de dos mil veinte.

Este endoso se emite bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, de la cual forma parte integrante.

Aseguradora Solidum S.A.

10 de ENERO de 2020

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

Correlativo -6

Firma Autorizada

Nº 002023



SOTR1086290

FORMULARIO E

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE: C-2

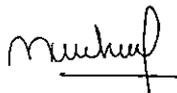
POLIZA No. 201901015

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 10 de ENERO de 2020

Se extiende la presente constancia el 10 de ENERO de 2020

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum,S.A.



ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO